

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MMQEP-2024-023

MGS. RUSBEL ANTONIO JARAMILLO CHAMBA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024

Considerando

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

Que, el literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas; (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías (...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), establece: *“Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:*

1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...)”;

Que, el primer inciso del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que: *“(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que, el Art. 215 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito Creación. - Créase la Empresa Pública denominada *“Empresa Pública Metropolitana del MERCADO MAYORISTA ” (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito (...)*”;

Que, el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*;

Que, el Art. 43 íbidem, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”.

- Que**, las Normas de Control del Sector Público y Personas Jurídica de Derecho Privado, estable, en lo pertinente: *“406-02 Planificación, Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente (...)”*;
- Que**, mediante Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el señor Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expide la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo art. 2 establece: *“la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito se halla adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo”*;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. 009- MMQ-EP-2024, emitida el 26 de enero de 2024, el Sr. Pabel Muñoz López en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, formaliza la designación del Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito”;
- Que**, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente a “Portafolio de Productos” del Gerente General, en el literal a) establece la emisión de Resoluciones;
- Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-003 de fecha 11 de enero de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, resolvió: **“Art 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito para el año 2024, el cual contiene las contrataciones de bienes, obras y servicios, que se realizarán durante el año fiscal cuyo detalle se encuentra en el documento que se incorpora y forma parte integral de la presente Resolución”;
- Que**, con Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-012 de fecha 08 de marzo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, resolvió: **“Art 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 y el Reglamento a la LOSNCP. Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO, denominado **“Primera reforma al Plan Anual de Contrataciones MMQEP”**;

- Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-016 de fecha 27 de marzo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, resolvió: **“Art 1.- APROBAR** la segunda reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO 1”.
- Que**, con memorando Nro. EMPMMQ-GG-C-2024-0051-M de 05 de abril de 2024, la Mgs. Esthela Obando, Jefe de Comunicación de la MMQ-EP, solicitó a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, las reformas al PAC Institucional de su jefatura;
- Que**, a través de Resolución Administrativa No. MMQEP-2024-022, de 17 de mayo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, resolvió: **“Art. 1.- APROBAR** la Reforma Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito al POA 2024, de acuerdo con los informes anexos (...)”
- Que**, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0387-M de fecha 17 de mayo de 2024 el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, remitió a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional la Resolución Administrativa de la segunda Reforma al POA No. MMQEP-2024-022;
- Que**, con memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2024-105-M de 20 de mayo de 2024 el Ing. Jorge Cajamarca, Jefe de Desarrollo tecnológico solicitó a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional la reforma PAC de su jefatura;
- Que**, a través de memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-661-M de 21 de mayo de 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, solicitó al Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, la autorización de la tercera reforma al PAC, al cual se adjunta el anexo para su revisión previa suscripción;
- Que**, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0396-M de 21 de mayo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, remitió a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la aprobación de la reforma al PAC y el anexo debidamente suscrito y dispuso: **“...proceda con los trámites correspondientes y la elaboración del proyecto de resolución respectivo”.**
- Que**, con memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-663-M de 21 de mayo de 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP. remitió al Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP el proyecto de resolución con el anexo 1 debidamente suscrito para su revisión previa suscripción;
- Que**, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0397-M de 21 de mayo de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, remitió al a Abg. Cynthia Jerez, Asesora Jurídica de la MMQ-EP, el proyecto de resolución de la tercera reforma al PAC 2024, para su revisión previa suscripción.

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la tercera reforma al Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concomitante con el art. 43 de su Reglamento. Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO 1.
- Art. 2.- DISPONER** a la Jefatura Administrativa que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- Art. 3.- DISPONER** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico que esta resolución junto con el anexo de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Art. 4.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la Norma de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, número 406-03.
- Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, Norma de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado; y, Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dado en la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, el 22 de mayo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
RUSBEL ANTONIO
JARAMILLO CHAMBA

Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Página 5 | 6



La Secretaria General de la MMQ-EP certifica que la presente resolución fue expedida el 22 de mayo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA PAULINA
RODRIGUEZ ZURITA**

Lcda. Karla Rodríguez
SECRETARIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Revisado por:	Abg. Cynthia Jerez Asesora Jurídica MMQ-EP	 Firmado electrónicamente por: CYNTHIA PAOLA JEREZ GUERRERO
Elaborado por:	Dra. Paola Añasco Analista de Patrocinio MMQ-EP	 Firmado electrónicamente por: PAOLA VANESSA AÑASCO SIERRA

Mercado Mayorista

TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP

21/5/2024

ITEMS PARA REFORMAR DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
1	530204	891211012	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA MMQ-EP	1	Unidad	17.000,00		S	
2	840107	4522000118	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA MMQ-EP	1	Unidad	37.656,00		S	
3	530208	852500021	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP	1	Unidad	652.991,76		S	
4	840103	3811100001	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADOS PARA LA MMQEP	1	Unidad	8.964,00		S	
5	530405	871410013	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA MMQ-EP	1	Unidad	4.449,25	-	S	
6	530804	321340012	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA NO CATALOGADO PARA EL MMQ-EP	1	Unidad	10.696,00		S	-
7	530601	831110911	Consultoria	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Contratacion directa	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	35.000,00	-	S	
8	530105	842200012	Servicio	Especial	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	18.000,00	-	S	
													784.757,01			

ITEMS PARA INCLUIR DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
1	840104	461131011	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GENERADOR ELECTRICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	40.000,00		S	
2	840107	452200016	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES Y COMPUTADORAS DE ALTA GAMA NO CATALOGADOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	20.000,00		S	
3	531403	3811100021	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo electrónico	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CATALOGADOS PARA LA MMQEP	1	Unidad	3.864,00		S	
4	530813	4911300116	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA MMQ-EP	1	Unidad	10.067,25		S	
5	530803	333800212	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Feria Inclusiva	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA MMQ-EP	1	Unidad	2.623,00		S	
													76.554,25			

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
SORAYA LIZBETH
TULCAN PASTAS

SORAYA TULCÁN

**ANALISTA ADMINISTRATIVA
MMQ-EP**

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:
CARLOS WLADIMIR
GUERRA ALVARADO

WLADIMIR GUERRA

**JEFE ADMINISTRATIVO
MMQ-EP**



Firmado electrónicamente por:
VERONICA LORENA
ROBLES PICO

VERÓNICA ROBLES

**GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
MMQ-EP**

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
RUSBEL ANTONIO
JARAMILLO CHAMBA

Mgs. RUBEL JARAMILLO

**GERENTE GENERAL
MMQ-EP**